

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2025 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO

Reunidos a los efectos de constitución y actuación de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes de subvención instadas al amparo del *Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (DOE núm. 11, de 16 de enero)* y de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO DOE nº 9 de 15 de enero), en Mérida, a 16 de abril de 2025, a las 09:00 horas, en el edificio sito en Avda. de Valhondo s/n, edificio III Milenio, módulo 6, 2ª planta:

Doña Teresa Morales Casco, Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, ostentando la calidad de presidenta.

Don Juan Sánchez Moreno, Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, como secretario.

La persona titular de la Jefatura de Sección de Programas Mixtos de Formación y Empleo de Mérida, no asiste por estar vacante dicho puesto y no hay persona asignada para ello, como vocal.

Por la presidenta de la Comisión de Valoración, reunida al efecto tal y como establece el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y compuesta de conformidad con el punto primero de la disposición adicional tercera del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos, declara abierta la sesión.

Se informa a las personas miembros de la comisión que en el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

A continuación, la Presidenta declara constituida la Comisión de Valoración.

Se procede por el Secretario a informar a los asistentes de su derecho al acceso a la documentación procedente que no obre en su poder, así como a la lectura e informe de los siguientes



1

Csv:	FDJEXNSEKMMAPF3AVJJEQ839AGZAV	Fecha	16/04/2025 11:38:46
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo JUAN SANCHEZ MORENO - J. Serv. Prog. Mixtos Formacion Y Empleo		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



ANTECEDENTES:

Primero. - Con fecha 15 de enero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO. En el punto 1 del resuelto sexto de la citada Resolución, se establece que el plazo para presentar las solicitudes será de un mes, a computar desde el día de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, por lo cual se extiende hasta el día 17 de febrero de 2025.

Segundo. - Para la citada convocatoria se han autorizado créditos por un importe de 8.428.297,49 euros, de los cuales 7.585.467,74 euros corresponden al ejercicio 2025 y 842.829,75 euros al ejercicio 2026, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo en los siguientes códigos presupuestarios:

-20230069, "Programa Colaborativo Rural", fuente de financiación FS, por un importe total 5.772.806,50 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2025: 140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069 5.195.525,85 euros.
Año 2026: 140130000 G/242B/46000 FS21422H06 20230069 577.280,65 euros.

El importe de la convocatoria con cargo a este proyecto de gasto está cofinanciada en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico ESO4.8 "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.6 "Programa Colaborativo Rural".

- 20220423, "Colaborativo Rural Entidades", fuente de financiación TE, por un importe total 2.655.490,99 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2025: 140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423 2.389.941,89 euros.
Año 2026: 140130000 G/242B/46000 TE24001002 20220423 265.549,10 euros.

Tercero. - En orden a beneficiarse de las subvenciones de la referida convocatoria han presentado solicitudes en el procedimiento de concurrencia competitiva las entidades que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Acta.

De las solicitudes presentadas, una vez realizada la instrucción previa de los expedientes, según se establece en los puntos 4 y 5 del artículo 32 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, procede no valorar las solicitudes relacionadas en el **Anexo II**, de conformidad con lo consignado individualmente para cada una de ellas.



Csv:	FDJEXNSEKMMAPPF3AVJJEQ839AGZAV	Fecha	16/04/2025 11:38:46
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo JUAN SANCHEZ MORENO - J. Serv. Prog. Mixtos Formacion Y Empleo		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



Seguidamente, conforme a los anteriores antecedentes y de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre y el resuelto quinto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, en los que se establecen los criterios de valoración aplicables a la convocatoria, se evalúan las solicitudes.

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Según el resuelto quinto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2025 de subvenciones de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, se aplicaran los siguientes criterios de valoración establecidos en el artículo 34 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, a las solicitudes cuyos proyectos sean considerados viables de conformidad con el artículo 22 del mismo decreto:

a) Número y porcentaje de personas trabajadoras mayores de 18 años desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni receptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de la convocatoria existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 8 puntos:

- Hasta 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas del referido colectivo existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
- 3 puntos si el porcentaje de personas desempleadas del mencionado colectivo en el ámbito territorial del proyecto, en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto, es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional de los municipios menores de 5.000 habitantes.

Se tiene en cuenta los datos facilitados por el Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura.

b) El itinerario formativo del proyecto cumple el referente formativo asociado al menos a un estándar de competencia o unidad de competencia, 5 puntos.

c) Proyectos cuya actividad de utilidad pública o interés social esté relacionada con alguna de las siguientes actividades, 10 puntos,

- Hostelería y turismo.
- Energías renovables.
- Economía verde y circular.
- Construcción
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Agroalimentaria.
- Recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural.
- Mejora de la producción de explotaciones agrarias y ganaderas ecológicas.
- Eficiencia energética.
- Recuperación de oficios artesanales.
- Transformación digital.
- Electricidad.



Csv:	FDJEXNSEKMMAPF3AVJJEQ839AGZAV	Fecha	16/04/2025 11:38:46
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo JUAN SANCHEZ MORENO - J. Serv. Prog. Mixtos Formacion Y Empleo		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



- Asistencia en establecimientos residenciales.

d) Proyectos que afecten a localidades que no se encuentren en el ámbito territorial de ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo aprobado o en desarrollo en el año de la convocatoria, se valorará con 20 puntos.

e) Compromisos de inserción laboral por empresas o entidades empleadoras del alumnado trabajador formado adicionales a los exigidos en el artículo 21 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre. Se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

Nº compromisos contratación	Del 30 % al 39% del total participantes	Del 40% al 49% del total participantes	Del 50% al 59% del total participantes	60% del total participantes
Nº puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el Anexo III de la citada resolución.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa o entidad y la persona participante podrá ser cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los requisitos y las retribuciones salariales mínimas serán las del salario mínimo interprofesional o las del convenio colectivo de aplicación.

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el orden recogido en el resuelto, y de persistir el empate, por el mayor número de personas trabajadoras mayores de 18 años desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni receptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de la convocatoria existentes en el ámbito territorial de cada proyecto.

II. ACUERDOS

Examinadas las solicitudes concurrentes al amparo de lo preceptuado por la normativa de aplicación y los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior, por la Comisión de Valoración **SE ACUERDA** lo siguiente:

Primero. - Solicitudes no baremadas.

Procede no baremar por lo establecido en los puntos 4 y 5 del artículo 32 del Decreto 287/2023, 27 de diciembre, las solicitudes relacionadas en el **Anexo II**, de conformidad con lo consignado individualmente para cada una de ellas.



4

Csv:	FDJEXNSEKMMAPF3AVJJEQ839AGZAV	Fecha	16/04/2025 11:38:46
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo JUAN SANCHEZ MORENO - J. Serv. Prog. Mixtos Formacion Y Empleo		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



Segundo. - Evaluación de subvenciones.

Las solicitudes sometidas a valoración han sido baremadas conforme a los criterios concretados en el apartado I “Criterios de valoración” de la presente acta, reflejándose el resultado obtenido en el **Anexo III**.

Tercero. - Propuesta de aprobación.

Una vez baremadas las solicitudes se ha establecido un orden de prelación procediendo en consecuencia a la propuesta de aprobación de solicitudes del Anexo III hasta el límite global de la convocatoria, conforme lo establecido en el resuelto segundo de la mencionada Resolución de 18 de diciembre de 2024.

En virtud de todo ello se informa la propuesta de adjudicación que figura en el **Anexo IV**, por orden de puntuación.

Cuarto. - Denegación por ausencia de disponibilidad presupuestaria y lista de espera conforme el artículo 30.4 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre.

Procede la denegación de las solicitudes relacionadas en el **Anexo V**, motivada por la ausencia de crédito presupuestario suficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre y en el punto tres del resuelto cuarto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024, las solicitudes incluidas en el **Anexo V** quedarán en lista de espera, para los casos en que se produzcan nuevas disponibilidades presupuestarias por renunciaciones a la subvención, incumplimiento del plazo de inicio o cualquier otra causa que impida o retrase la ejecución de los proyectos aprobados. En estos supuestos se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, a la primera de las solicitudes de la lista de espera.

Quinto. - Todas las personas miembros de la Comisión declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni habiéndose efectuado ruegos ni preguntas se levanta la sesión por la presidenta siendo las 11:00 horas, y extendiendo la presente acta en duplicado ejemplar.

Vº Bº PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo: M. Teresa Morales Casco

Fdo: Juan Sánchez Moreno



5

Csv:	FDJEXNSEKMMAPF3AVJJEQ839AGZAV	Fecha	16/04/2025 11:38:46
Firmado Por	TERESA MORALES CASCOS - La Direct Gral Formación Empleo JUAN SANCHEZ MORENO - J. Serv. Prog. Mixtos Formacion Y Empleo		
Uri De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

